

V - VARIOS**FUNDACIÓN KIROLARABA****Convocatoria de ayudas a deportistas de alto nivel para el año 2022****Artículo 1. Objeto y finalidad**

Es objeto de la presente convocatoria la regulación, por parte de la Fundación Kirolaraba Fundazioa, de la concesión de ayudas a deportistas federados/as alaveses/as de categorías absolutas que participen en los máximos niveles de competición de su actividad deportiva.

Estas ayudas están destinadas a la financiación de parte de los gastos ocasionados por su entrenamiento en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, y como colaboración para alcanzar el deseado éxito deportivo.

Ello, en el marco de lo dispuesto en las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Cultura y Deporte (Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, publicado en el BOTHA número 134, de 20 de noviembre de 2019, y modificado por Decreto Foral 7/2021, de 2 de marzo), a lo previsto en la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, así como a lo estipulado en la presente convocatoria.

Artículo 2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concurrencia competitiva.

Artículo 3. Personas beneficiarias y excluidas

1. Podrán beneficiarse de este tipo de ayudas deportistas con licencia federada y residencia en Álava o el enclave de Treviño, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado ininterrumpidamente en cualquiera de los municipios del Territorio Histórico de Álava y/o el enclave de Treviño, al menos desde el 1 de enero de 2019.

En aquellos casos en los que las personas solicitantes, de manera temporal e inexcusable, tengan que obtener el padrón en una localidad ajena a las del Territorio Histórico de Álava o el enclave de Treviño, dado que sin el citado requisito no podrían desarrollar su mejora deportiva, previo escrito justificativo, se les podrá eximir de este requisito.

b) Estar en posesión de licencia federada en vigor tramitada por la federación alavesa de la modalidad deportiva correspondiente (temporada 2021/2022 o año 2022).

En aquellos casos en los que las personas solicitantes, de manera temporal e inexcusable, tengan que obtener la licencia en una federación deportiva ajena a las del Territorio Histórico de Álava, dado que sin el citado requisito no podrían desarrollar su mejora deportiva, previo escrito justificativo, se les podrá eximir de este requisito.

c) Haber competido, como mínimo, según sus respectivas modalidades deportivas en campeonatos estatales, europeos, mundiales y/o Juegos Olímpicos. En aquellas competiciones en las que la participación otorgue puntos según la baremación establecida en el apartado 3 artículo 11 de esta convocatoria, será necesario que la participación en la competición esté sujeta a una clasificación previa en forma de campeonato o participación en representación de la selección estatal o a Basque Country en campeonatos del mundo o de Europa.

En aquellos casos de que la competición de la modalidad o disciplina deportiva en cuestión se encuentre organizada en diversos niveles, se entiende por “máxima categoría” la más alta división o grupo.

Se entenderá que las pruebas deportivas que dan derecho a la ayuda se corresponden con los respectivos niveles máximos de competición. En consecuencia, las competiciones tipo campeonatos de nivel 2, nivel 3, nivel B, campeonatos nivel base, campeonatos de 2ª, selecciones autonómicas, y otras de similares características, quedarán excluidas. No se considerará éxito deportivo cuando el resultado sea la suma de actuaciones individuales de diferentes miembros de un equipo. En la disciplina de gimnasia rítmica solo se valorarán los éxitos deportivos conseguidos en primera categoría senior o los obtenidos en senior honor. En el resto de las disciplinas de la modalidad de gimnasia solo se valorarán los éxitos deportivos obtenidos en categoría senior.

Las participaciones encuadradas en la competición denominada “Zazpi Herrialde” estarán equiparadas a los campeonatos de España.

En aquellos casos en los que la modalidad/especialidad presentada no se incluya en ninguna de las federaciones existentes y oficialmente reconocidas, el órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes, si así lo entiende oportuno, podrá tomar como referencia un equivalente entre las federaciones existentes.

Los datos aportados se referirán solo, y exclusivamente, a la persona deportista de categoría absoluta y de máximo nivel. En consecuencia, no se admitirán todos aquellos datos en los que se mezclen los de la persona solicitante con los de otras personas.

2. Quedan expresamente excluidos de la presente convocatoria los y las deportistas que no cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y en particular los que se encuadren en alguna de las tipologías siguientes:

– Quienes no justifiquen haber participado en alguna de las competiciones señaladas en el apartado anterior de este artículo.

– Aquellas personas que se encuentren en las situaciones contempladas en la base 3 del Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Cultura y Deporte.

– Quienes tengan la categoría de deportista profesional.

Artículo 4. Cuantía total de las ayudas

El cómputo total de las ayudas no podrá superar en ningún caso la dotación destinada al efecto, 20.000,00 euros, imputables al presupuesto de la Fundación Kirolaraba Fundazioa del ejercicio 2022.

Dicho presupuesto no implicará la obligación de la Fundación Kirolaraba Fundazioa de consumir el mismo en su totalidad.

Si una vez calculadas las subvenciones a conceder existiera remanente, el órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes podrá proponer destinar el mismo a la convocatoria de ayudas a clubs de alto nivel del año 2022 de la propia fundación.

Artículo 5. Gastos subvencionables

1. Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

a) Gastos por remuneraciones, a entrenadores/as y monitores/as así como, en su caso, a personal auxiliar, mecánicos/as, y otros de similares características, hasta el límite de 10.000 euros.

En el caso de externalizar el servicio, las facturas deben ser de empresas y/o profesionales especializados en entrenamientos deportivos, quedando, en consecuencia, excluidas todas aquellas que provengan de federaciones, clubes, agrupaciones deportivas y otras entidades sin ánimo de lucro de similares características.

b) Gastos por remuneraciones de servicios de medicina, de fisioterapia y masaje, servicios veterinarios, ortopedia y otros de similares características, hasta el límite de 2.000 euros.

Las facturas han de ser de empresas y/o profesionales especializados en esta actividad, quedando, en consecuencia, excluidas todas aquéllas que provengan de federaciones, clubes, agrupaciones deportivas y otras entidades sin ánimo de lucro de similares características.

c) Gastos por licencias, canon y tasas federativas (no avales ni sanciones), hasta el límite de 500 euros.

d) Gastos por adquisición de equipación deportiva de entrenamiento, hasta un límite de 2.000 euros.

e) Gastos por adquisición de material fungible deportivo (balones, bolas, material de botiquín y todo material estrictamente necesario para el desarrollo del entrenamiento), hasta un límite de 2.000 euros.

De manera excepcional se admitirán materiales relacionados con el deporte autóctono que no sean estrictamente fungibles y/o de uso individual.

f) Gastos por alquiler de instalaciones para los entrenamientos, hasta un límite de 1.000 euros.

En ningún caso serán gastos susceptibles de ayuda económica los impuestos indirectos cuando puedan ser objeto de recuperación o compensación.

2. Período subvencionable: Se subvencionarán los gastos correspondientes al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, ambos inclusive.

Artículo 6. Cuantía de las subvenciones

La cuantía máxima de la ayuda a conceder a cada solicitante será de 5.000,00 euros.

No serán acreedoras de subvención las peticiones que, una vez valoradas conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, no alcancen la cuantía mínima de 150 euros.

Artículo 7. Compatibilidad de subvenciones

Las ayudas previstas en la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, e incluso de otros departamentos de la propia Diputación Foral de Álava.

La persona beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente la obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o ente públicos, nacionales o internacionales, así como de toda entidad o institución privada.

Artículo 8. Órganos competentes

1. El órgano competente para la iniciación del procedimiento será el Patronato de Fundación Kirolaraba Fundazioa, mediante el acto de aprobación de la correspondiente convocatoria de ayudas.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Deporte del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, correspondiéndole al mismo la comprobación de que los beneficiarios y la documentación enviada cumplen con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en esta convocatoria.

3. La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por una comisión de valoración, cuya composición se regula en el artículo 12 de la presente convocatoria.

4. La resolución del procedimiento de concesión de las ayudas corresponderá al Patronato de Fundación Kirolaraba Fundazioa, que delegará la misma en la persona que ostente la presidencia.

5. La competencia para resolver los recursos de reposición interpuestos frente a la resolución de concesión o denegación de la ayuda corresponderá al Patronato de la Fundación Kirolaraba Fundazioa, que delegará la misma en la persona que ostente la presidencia.

Artículo 9. Presentación de solicitudes

1. Solo se podrá presentar una solicitud por persona. En caso de que el o la deportista sea menor de edad la solicitud la deberá realizar el padre, la madre o persona que ejerza su tutela legal.

2. Las solicitudes, dirigidas al Patronato de la fundación, deberán presentarse siguiendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de una de las siguientes formas:

a) A través de medios electrónicos, cumplimentando el formulario dispuesto al efecto en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava ([enlace](#)). Para ello, con carácter previo, las personas solicitantes deberán disponer de alguno de los certificados electrónicos admitidos por la Diputación Foral de Álava. Más información: <https://web.araba.eus/es/sede-electronica/conoce-la-sede/como-accedo>.

b) De forma presencial en el Registro General de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia, 5, bajo) o en las otras formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, las solicitudes deberán adecuarse al modelo del anexo I de esta convocatoria.

3. La documentación a presentar será la siguiente:

a) En aquellas solicitudes presentadas en la modalidad establecida en el apartado 2 a) de este artículo: formulario electrónico cumplimentado.

b) En aquellas solicitudes presentadas en la modalidad establecida en el apartado 2 b) de este artículo: impreso de solicitud cumplimentado (anexo I).

c) Licencia federativa.

d) Certificado de la federación alavesa correspondiente donde se indiquen los datos administrativos de la persona solicitante, su número de licencia federada, su participación en las competiciones señaladas en el artículo 3 y, en su caso, el éxito deportivo alcanzado. Esta documentación vendrá cumplimentada y firmada por la persona responsable de la citada federación (anexo II).

e) La persona solicitante, en caso de haber recibido ayuda económica de la fundación a lo largo del año 2021, debe incluir la demostración de la presencia de publicidad de la Fundación Kirolaraba Fundazioa (equipación deportiva, cartelería, página web o cualquier otro medio de difusión).

f) En caso de presentar algún tipo de gasto subvencionable de conformidad con lo previsto en el artículo 11, facturas de los gastos subvencionables presentados, y justificación del pago de aquellos gastos que superen los 500 euros.

No se admitirán como justificación de los gastos aquellas facturas y/o recibos en los que no estén claramente identificados, entre otros, los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF

- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago los documentos siguientes:

- Certificado bancario original en el que se especifique, como mínimo, el importe, la fecha y la/el beneficiario del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado de la entidad financiera.

- Certificado firmado y/o con sello estampado de la entidad emisora de la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.

- Extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.

- Copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.

- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas con sello estampado de la entidad financiera que realiza el pago o transferencia.

- Facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

4. En caso de oponerse a alguna de las comprobaciones de oficio indicadas en el impreso de solicitud (anexo I) o en el formulario electrónico específico de solicitud de la convocatoria, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.

- En caso de que la persona deportista sea menor de edad fotocopia de su DNI. En caso de no disponer de DNI certificado de registro civil, libro de familia u otra documentación que acredite la identidad.

- Certificado de padrón que acredite estar empadronado/a en algún municipio del Territorio Histórico de Álava o en el enclave de Treviño, al menos, desde el 1 de enero de 2019.

- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Foral y Seguridad Social.

5. El órgano instructor podrá solicitar a las personas solicitantes tanta documentación, información, justificantes y facturas estime oportuno, con el fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

6. En el caso de que esta documentación se presente en el Registro Electrónico Común de la Diputación Foral de Álava (<https://web.araba.eus/es/sede-electronica>), la persona solicitante firmará una declaración responsable indicando que los ficheros que se incorporan al expediente son imagen fiel de los originales, que éstos obran en poder de la persona solicitante y que los pondrá a disposición de la Diputación Foral de Álava cuando así sea requerida.

Asimismo, el órgano instructor, a través de las plataformas de intermediación de datos entre las Administraciones públicas, comprobará que la persona solicitante cumple los siguientes requisitos, salvo que dicha persona se opusiera a ello:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Empadronamiento ininterrumpido en cualquiera de los municipios del Territorio Histórico de Álava y/o el enclave de Treviño, al menos, desde el 1 de enero de 2019, de la persona deportista de alto nivel.

- Datos de identidad de la persona solicitante.
- Datos de identidad de la persona deportista de alto nivel, en caso de ser distinta a la persona solicitante.

En caso de que la persona solicitante se oponga a las comprobaciones anteriores, deberá aportar la documentación acreditativa de esos requisitos, tal y como regula artículo 28.2 de la Ley 39/2015 (modificado por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en su disposición final duodécima).

No obstante, si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, estando obligada la administración a dictar resolución expresa sobre esa solicitud, así como a notificarla.

Artículo 10. Plazo de presentación

Las solicitudes se podrán presentar del 1 al 22 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración

1. Para el reparto de ayudas se aplicará un sistema de reparto por puntuación consistente en la aplicación sucesiva de las siguientes reglas:

- A cada persona se le otorgará un número de puntos que será la suma de los obtenidos en los apartados 2 y 3 de este artículo, a los que se aplicarán los coeficientes establecidos en los apartados 4 y 5. De esa forma se obtendrá el total de puntos asignado a cada solicitante.
- La cuantía total de la ayuda establecida en el artículo 6 de esta convocatoria, se dividirá por la suma de puntos obtenidos por todas las personas solicitantes. Esta división dará como resultado el valor económico de cada punto.
- Se multiplicará el número de puntos otorgado a cada solicitante por el valor económico del punto, con lo que se obtendrá la cantidad económica correspondiente a cada persona beneficiaria.

2. El presupuesto de gastos subvencionables obtendrá una valoración máxima de hasta 25 puntos distribuidos de conformidad a las siguientes puntuaciones:

GASTOS SUBVENCIONABLES	PUNTOS
Entre 0,01 euros y 1.000 euros	1
Entre 1.000,01 euros y 5.000,00 euros	5
Entre 5.000,01 euros y 10.000,00 euros	10
Entre 10.000,01 euros y 15.000,00 euros	15
Entre 15.000,01 euros y 20.000,00 euros	20
Más de 20.000,01 euros	25

3. El éxito deportivo obtendrá una valoración máxima de hasta 75 puntos distribuidos de conformidad a las siguientes puntuaciones. Se computará únicamente el éxito deportivo que otorgue una mayor puntuación:

PUESTO ALCANZADO	CTO. ESPAÑA, CATEGORÍA NO ABSOLUTA	CTO. DE ESPAÑA	CTO. EUROPA, CATEGORÍA NO ABSOLUTA	CTO. DE EUROPA	CTO. MUNDO, CATEGORÍA NO ABSOLUTA	CTO. DEL MUNDO	OLIMPIADA
Primero	15	25	30	50	40	70	75
Segundo	10	20	20	40	30	60	65
Tercero	5	15	10	30	25	50	55
Cuarto al octavo	0	0	5	20	20	40	45
Participación	0	0	2	10	15	30	35

4. La suma de las puntuaciones de los apartados 2 y 3 anteriores, se multiplicarán por un factor corrector de 1,5 en caso de tratarse de modalidades/disciplinas olímpicas.

5. La puntuación obtenida en el apartado anterior se multiplicará por un factor corrector de 1,15 en caso de que la deportista sea una mujer.

6. Independientemente de la cantidad resultante, se tendrá en cuenta que en caso de obtener una puntuación de 0 en el apartado 3, el límite será el importe de gastos subvencionables.

7. Tras la aplicación de este límite y teniendo en cuenta la cuantía máxima de la subvención (5.000 euros), en el caso de que la suma de la cantidad a percibir por todas las personas solicitantes sea inferior a la cuantía total de la convocatoria, se realizará un segundo reparto con la cantidad sobrante entre las personas solicitantes que no hayan llegado al límite económico establecido en el apartado anterior, o a la cuantía máxima.

Para este segundo reparto se dividirá la cantidad sobrante entre el número de puntos de las personas que no hayan llegado al límite fijado en el apartado anterior o a la cuantía máxima, con lo que se obtendrá un segundo valor de punto. Este segundo valor de punto se multiplicará por la cantidad de puntos otorgados a cada solicitante. De esta forma se obtendrá la cantidad económica a asignar en este segundo reparto, que se sumará al primer reparto.

En caso de existir sobrantes económicos se repetirá sucesivamente la operación descrita en el párrafo anterior, hasta alcanzar la cantidad máxima de la convocatoria, o hasta que la totalidad de solicitantes alcance el límite de gastos subvencionables en el caso de deportistas sin éxito deportivo, y el límite de 5.000 euros los que sí presenten éxito deportivo.

Artículo 12. Resolución y notificación

1. Las solicitudes serán examinadas por una comisión de valoración, que en su composición tendrá en cuenta el artículo 3.7 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y que estará compuesta por:

– Presidencia: la persona que ostente la jefatura del Servicio de Deporte de la Diputación Foral de Álava, o persona en quien delegue.

– Vocal: una persona del equipo técnico del Servicio de Secretaría Técnica del Departamento de Cultura y Deporte.

– Secretaría: una persona del equipo técnico del Servicio de Deporte de la Diputación Foral de Álava.

2. La comisión de valoración, tras analizar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un acta en la que se concrete el resultado de su evaluación y una prelación de las solicitudes, en su caso.

3. El órgano competente establecido en el artículo 8, resolverá la convocatoria en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los/as interesados/as podrán entender desestimada la solicitud.

4. La resolución de concesión deberá contener las personas solicitantes a las que se conceda la subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

5. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada individualmente a las personas solicitantes, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que lo dictó o,

directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución.

Artículo 13. Abono de la ayuda

El abono de las cantidades concedidas se efectuará, en un único pago, con cargo al presupuesto de gastos de la Fundación Kirolaraba Fundazioa para el ejercicio 2022, una vez se dicte la resolución de concesión.

No podrá realizarse el pago en tanto la persona beneficiada no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Artículo 14. Publicidad

1. La presente convocatoria se publicará en el BOTHA. Asimismo, se expondrá en la página web de la fundación: www.kirolaraba.eus.

2. Toda la información, publicidad y propaganda relativas a la actividad, compromete a la persona beneficiaria a establecer, de forma clara en dichas actividades, mención expresa del patrocinio de la Fundación Kirolaraba Fundazioa y, en cualquier caso, en las condiciones que se determinen en la resolución de concesión de la ayuda económica.

Artículo 15. Interpretación

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de la presente convocatoria, será resuelta por la Fundación Kirolaraba Fundazioa.

Artículo 16. Delegación

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la presente convocatoria, se delega en la presidencia del Patronato la resolución del procedimiento de concesión de ayudas, así como la resolución de los recursos de reposición interpuestos frente a las citadas resoluciones.


Artículo 17. Cláusula final

El procedimiento establecido en la presente convocatoria queda supeditado a lo establecido en el Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Cultura y Deporte, y sus posteriores modificaciones, así como a las disposiciones que en materia de subvenciones regula la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como toda la normativa que resulte de aplicación.

Vitoria-Gasteiz, 7 de julio de 2022

Presidenta del Patronato de la Fundación Kirolaraba Fundazioa
ANA M. DEL VAL SANCHO

Patrona
ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ

 <p>FUNDACIÓN Arabako Foru Aldundia FUNDAZIOA Diputación Foral de Álava</p>	<p>Goi Mailako Kirolarientzako laguntzak. Eskabidea (I. eranskina)</p>	<p>2022</p>
	<p>Ayudas para Deportistas de Alto Nivel. Solicitud (Anexo I)</p>	

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo <input checked="" type="checkbox"/> IFZ (NANa, AIza, ...) NIF (DNI, NIE...)		Identifikazio zk. ■ N° identificativo <input type="text"/>		Sexua ■ Sexo <input type="checkbox"/> Emakume Mujer <input type="checkbox"/> Gizona Hombre	
Izena ■ Nombre <input type="text"/>		Lehen abizena ■ Primer apellido <input type="text"/>		Bigarren abizena ■ Segundo apellido <input type="text"/>	
Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle) <input type="text"/>		Zk. ■ Núm. <input type="text"/>	Letra <input type="text"/>	Eskra. ■ Escal. <input type="text"/>	Solairua ■ Piso <input type="text"/>
Herialdea ■ País <input type="text"/>	Probintzia ■ Provincia <input type="text"/>	Udalerría ■ Municipio <input type="text"/>	Herría ■ Localidad <input type="text"/>	PK ■ C. P. <input type="text"/>	
Telefonoa ■ Teléfono <input type="text"/>		Mugikorra ■ Móvil <input type="text"/>		Posta elektronikoa ■ Correo electrónico <input type="text"/>	

KIROLARIA (ADIN TXIKIKOA DENEAN) ■ DEPORTISTA (EN CASO DE SER MENOR DE EDAD)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo <input checked="" type="checkbox"/> IFZ (NANa, AIza, ...) NIF (DNI, NIE...)		Identifikazio zk. ■ N° identificativo <input type="text"/>		Sexua ■ Sexo <input type="checkbox"/> Emakume Mujer <input type="checkbox"/> Gizona Hombre	
Izena ■ Nombre <input type="text"/>		Lehen abizena ■ Primer apellido <input type="text"/>		Bigarren abizena ■ Segundo apellido <input type="text"/>	
Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle) <input type="text"/>		Zk. ■ Núm. <input type="text"/>	Letra <input type="text"/>	Eskra. ■ Escal. <input type="text"/>	Solairua ■ Piso <input type="text"/>
Herialdea ■ País <input type="text"/>	Probintzia ■ Provincia <input type="text"/>	Udalerría ■ Municipio <input type="text"/>	Herría ■ Localidad <input type="text"/>	PK ■ C. P. <input type="text"/>	
Telefonoa ■ Teléfono <input type="text"/>		Mugikorra ■ Móvil <input type="text"/>		Posta elektronikoa ■ Correo electrónico <input type="text"/>	

ERANTSI BEHARREKO DOKUMENTAZIOA ■ DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR


Ondokoak aurkeztu behar dira: 1. <input type="checkbox"/> Lizentzia federatuaren fotokopia 2. <input type="checkbox"/> Federazioaren ziurtagiria (II Eranskina).	Acompañar de: 1. <input type="checkbox"/> Fotocopia licencia federada 2. <input type="checkbox"/> Certificado de la Federación (Anexo II).
---	---

Baimena ematen dut Kirolaraba Fundazioak (FKF) nire datu pertsonalen tratamendua egiteko dirulaguntza honi buruzko izapideak eta kontrola kudeatzeko helburuetarako.
 Expreso mi consentimiento para que la Fundación Kirolaraba Fundazioa (FKF) trate mis datos personales para las finalidades de gestionar la tramitación y control sobre esta ayuda económica.

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen sinadura ■ Firma de la persona solicitante

Orria ■ Hoja 1/7

 <p>kiolaraba FUNDACIÓN Arabako Foru Aldundia FUNDAZIOA Diputación Foral de Álava</p>	<p>Goi Mailako Kirolarientzako laguntzak. Eskabidea (I. eranskina)</p> <p>Ayudas para Deportistas de Alto Nivel. Solicitud (Anexo I)</p>	<p>2022</p>
---	---	--------------------

KIROL-HISTORIALA ■ HISTORIAL DEPORTIVO

Adierazi, bakar-bakarrik, urte bakoitzean lortutako posturik onena ■ Indicar, solamente, el mejor puesto alcanzado cada año

Data Fecha	Lehiaketaren izena Nombre de la competición	Tokia Lugar	Postua Puesto
2019			
2020			
2021			

2022 KIROL PROIEKTUA ■ PROYECTO DEPORTIVO 2022**ENTRENAMENDUEN PLANA ■ PLAN DE ENTRENAMIENTOS**

--

2022 LEHIAKETEN PLANA ■ PLAN DE COMPETICIONES 2022


Data Fecha	Lehiaketaren izena Nombre de la competición	Tokia Lugar

Entrenatzailea
Entrenador/a

Entrenatzailearen sinadura
Firma del/la entrenador/a

Kluba
Club

Klubaren zigilua
Sello del club


 <small>FUNDACIÓN Arabako Foru Aldundia FUNDAZIOA Diputación Foral de Álava</small>	Goi Mailako Kirolarientzako laguntzak. Eskabidea (I. eranskina)	2022
	Ayudas para Deportistas de Alto Nivel. Solicitud (Anexo I)	

EGINDAKO GASTUAK ■ GASTOS REALIZADOS (MEMORIA-LIKIDAZIOA ■ MEMORIA-LIQUIDACIÓN)
 (Ikus 5. artikuluko gastu konputagarrien definizioa ■ Ver definición de gastos subvencionables del artículo 5)

Kontzeptua ■ Concepto	Zenbatekoa ■ Importe
a) Langileen gastuak ■ Gastos de personal de entrenamiento	
b) Mediku gastuak ■ Gastos Médicos	
c) Federazio gastuak ■ Gastos Federativos	
d) Kirol ekipamenduak ■ Equipaciones deportivas	
e) Material suntsikorra ■ Material fungible	
f) Instalazioen alokairua ■ Alquiler Instalaciones	
GASTUAK, GUZTIRA ■ TOTAL GASTOS	

SARREREN AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO DE INGRESOS

Kontzeptua ■ Concepto	Zenbatekoa ■ Importe
SARRERAK, GUZTIRA ■ TOTAL INGRESOS	
ESKATZEN DEN DIRULAGUNTZA ■ SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	

 <p>kirolaraba FUNDACIÓN Arabako Foru Aldundia FUNDAZIOA Diputación Foral de Álava</p>	<p>Goi Mailako Kirolarientzako laguntzak. Eskabidea (I. eranskina)</p>	<p>2022</p>
	<p>Ayudas para Deportistas de Alto Nivel. Solicitud (Anexo I)</p>	

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE

Izen-abizenak ■ Nombre y apellidos

	NAN DNI	
--	------------	--

BANKUKO DATUAK ■ DATOS BANCARIOS

BANKUA ■ BANCO		SWIFT
IBAN		

FINANTZA ENTITATEAK bete behar du ■ A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA

Finantza entitatearen adostasuna (sinadura eta zigilua) ■ Conforme entidad financiera (firma y sello)

Finantza erakundeak ZIURTATZEN du lehen adierazitako banku kontua "ESKATZAILEA" atalean ageri den pertsona interesdunaren izenean eta NANarekin dagoela irekita ■
La entidad financiera CERTIFICA que la cuenta bancaria anteriormente señalada figura abierta al DNI y nombre de la persona interesada que figura en el apartado "SOLICITANTE"

DATUEN BABESERAKO OHARRA**BAIMENA**

Europako Parlamentuaren eta kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduak xedatutakoari jarraituz, jakinarazten dizugu eman dizkiguzun datuak "KIROLARABA FUNDAZIOA"ren titulartasuneko fitxategi batean sartuko direla. Datu horien tratamendua zure eskaera izapidetzeko xede bakarraz egiten da.

Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla eta ez zaizkiela jakinaraziko beste batzuei, legez ezamitako kasuez kanpo.

Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, zeinak aitortzen baititu Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Arautegiak, eta, horretarako, Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegoan dagoen "KIROLARABA FUNDAZIOA" jo beharko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz -Araba-).

AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS**CONSENTIMIENTO:**

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en un fichero titularidad de "FUNDACION KIROLARABA FUNDAZIOA", cuyos tratamientos se realizan para la tramitación del expediente relacionado con esta convocatoria.


Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación que reconoce el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, dirigiéndose a "FUNDACIÓN KIROLARABA FUNDAZIOA" en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava).

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen sinadura ■ Firma de la persona solicitante

Orria ■ Hoja 4/7

 <p>FUNDACIÓN Arabako Foru Aldundia FUNDAZIOA Diputación Foral de Álava</p>	<p>Goi Mailako Kirolarientzako laguntzak. Eskabidea (I. eranskina)</p>	<p>2022</p>
	<p>Ayudas para Deportistas de Alto Nivel. Solicitud (Anexo I)</p>	

**KIROLARABA A2 GOI MAILAKO
KIROLARIENTZAKO DIRULAGUNTZAN
PARTE HARTUKO DUEN
ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA**

Jaunak/andreak (Eskatzailea)
 NAN-zk.

ADIERAZTEN DU

- Aurkeztutako datuak egiazkoak dira eta horiek baieztatze behar diren egiaztagiri guztiak erraztuko ditu; gainera, eskabidea aztertzeko eskatzen zaion informazio osagarri guztia aurkezteko konpromisoa hartzen du.
- Gutxienez, 2019ko urtarrilaren 1az geroztik Arabako Lurralde Historikoan etengabe erroladatuta egon naizela eta eskaera egiten dudan egunean bertan jarraitzen dudala.
- Ez dago HIRUGAREN artikuluan ezarritako baztertzeko egoeretako batean ere.
- Egunean dago Arabako Foru Ogasunarekiko betebeharretan eta, hala badagokio, Gizarte Segurantzarekikoetan.
- Ez da jasotzen ari xede eta helburu bererako administrazio publikoek edo erakunde pribatuek emandako laguntzarik edo diru-laguntzarik.
- Ez du zehapen administratibo edo penalik diru-laguntza edo laguntza publikoak jasotzea eragozten dion epai irmo baten bidez, ez eta horretarako ezgaitzen duen legezko debekurik ere, berariaz aipatuta generoagatiko edo sexu-orientazioagatiko diskriminazioa egiteagatik gertatutakoak (dagokion zehapenean ezarritako aldian).
- Ez du konkurtso-deklarazioa eskatu, ez da kaudimengabetzat jo edozein prozeduratan, ez dago konkurtsoan deklaraturik, ez dago esku-hartze judizialaren mende edo ez dago esku-hartze judizialaren mende Konkurtso Legearen arabera desgaitu bada, konkurtsoa kalifikatzeko epaian ezarritako desgaitutza-aldia amaitu gabe.


**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA
PARTICIPANTE EN LA SUBVENCIÓN
KIROLARABA A2 PARA DEPORTISTAS DE
ALTO NIVEL**

D./Dña. (Solicitante)
 con DNI

DECLARA QUE

- Los datos presentados son ciertos y se comprometo a facilitar las comprobaciones necesarias para verificar los mismos y a aportar toda la información complementaria que se le solicite con el fin de analizar su solicitud.
- Que estoy empadronado/a ininterrumpidamente en el Territorio Histórico de Álava, al menos, desde el 1 de enero de 2019, y que el día de presentación de esta solicitud continúo en esa situación.
- No se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión establecidas en el artículo TERCERO.
- Tiene regularizada su situación con la Hacienda Foral de Álava y, en su caso, con la Seguridad Social
- No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas.
- No está sancionada penal o administrativamente mediante sentencia firme que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con mención expresa a las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de género u orientación sexual (durante el periodo impuesto en la correspondiente sanción).
- No ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Orria ■ Hoja 5/7



**Goi Mailako Kirolarientzako laguntzak.
Eskabidea (I. eranskina)**

2022

Ayudas para Deportistas de Alto Nivel.
Solicitud (Anexo I)

FUNDACIÓN Arabako Foru Aldundia
FUNDAZIOA Diputación Foral de Álava

Ez du ekarri, errudun deklaraturia izateko kausagatik, Administrazioarekin egindako edozein kontraturen suntsiarazpen irmorik.

Pertsona fisikoa, merkataritza-sozietateen administratzaileak edo beste pertsona juridiko batzuen legezko ordezkariak dutenak, bateraezintasun-kasuren batean, gai horiek arautzen dituen araudian ezarritakoaren arabera.

Egunean ditu diru-laguntzak itzultzeko betebeharrak.

No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

No está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades en los términos establecidos en la normativa que regule estas materias.

Se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones


.....
(Lekua eta data ■ Lugar y fecha)

Sinadura ■ Firma

Erantzukizunpeko adierazpen edo komunikazio bati gehitzen zaion edozein datu edo informazio funtsean zehatza ez bada, faltsua bada edo falta bada, edo administrazio eskudunaren aurrean erantzukizunpeko adierazpena aurkezten ez bada, adierazitakoa betetzen dela egiaztatzeko eskatzen den dokumentazioa aurkezten ez bada, edo jakinarazpena egiten bada, ukitutako eskubidea edo jarduera gauzatzeko jarraitu ezin izango da gertaera horien berri jakiten den unetik. Sor litezkeen erantzukizun penal, zibil edo administratiboak (Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 69.4 artikulua).

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Orria ■ Hoja 6/7

 <p>kiolaraba FUNDACIÓN Arabako Foru Aldundia FUNDAZIOA Diputación Foral de Álava</p>	<p>Goi Mailako Kirolarientzako laguntzak. Eskabidea (I. eranskina)</p> <p>2022</p> <p>Ayudas para Deportistas de Alto Nivel. Solicitud (Anexo I)</p>
---	--

OFIZIOZ EGIAZTATZEA ■ COMPROBACIÓN DE OFICIO:
(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

Aplikatu beharreko araudiaren arabera, Fundación Kirolaraba Fundazioak honako datu hauek egiaztatuko ditu administrazio eskuduneari: ■ De acuerdo con la normativa aplicable, la Fundación Kirolaraba Fundazioa comprobará en la administración competente los siguientes datos:

- **Zerga- eta Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egunean dituela adierazten duen informazioa** ■ Información de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- **Eskatzailearen nortasun datuak** ■ Datos de identidad de la persona solicitante.
- **Goi mailako kirolariaren nortasun datuak** ■ Datos de identidad de la persona deportista de alto nivel.
- **Goi mailako kirolariaren errolda datuak** ■ Datos de padrón de la persona deportista de alto nivel.

Egiaztapen horren aurka egin dezake, baina, kasu horretan, aipatutako dokumentu guztiak aurkeztu beharko ditu. ■ Puede oponerse a esta comprobación, pero en ese caso deberá aportar todos los documentos mencionados.


Aipatutako datuak ofizioz egiaztatzeari uko egin nahi diozu? ■ ¿Desea oponerse a la comprobación de oficio de los datos mencionados?

- Ofizioz zerga eta Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egiaztatzearen AURKA NAGO** ■ ME OPONGO a la comprobación de oficio del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Ofizioz eskatzailearen nortasun datuak egiaztatzearen AURKA NAGO** ■ ME OPONGO a la comprobación de oficio de los datos de identidad de la persona solicitante.
- Ofizioz goi mailako kirolariaren nortasun datuak egiaztatzearen AURKA NAGO** ■ ME OPONGO a la comprobación de oficio de los datos de identidad de la persona deportista de alto nivel.
- Ofizioz goi mailako kirolariaren errolda datuak egiaztatzearen AURKA NAGO** ■ ME OPONGO a la comprobación de oficio de los datos de padrón de la persona deportista de alto nivel.

.....
(Lekua eta data ■ Lugar y fecha)

Sinadura ■ Firma

Orria ■ Hoja 7/7

 <small>FUNDACIÓN Arabako Foru Aldundia FUNDAZIOA Diputación Foral de Álava</small>	Kirol arrakastaren ziurtagiria (II. eranskina)	2022
	Certificado de éxito deportivo (Anexo II)	

Behean sinatzen duen Arabako Federazioak ■ La Federación Territorial Alavesa abajo firmante

ZIURTATZEN DU ■ CERTIFICA

_____ kirolariak (NAN: _____ eta federazio-fitxa: _____), 2021eko irailaren 1etik 2022ko abuztuaren 31ra, kirol arrakastari buruzko datu hauek lortu ditu maila nazionalako edo goragoko lehiaketetan:
 Que el/la deportista _____, con DNI _____ y ficha federativa nº _____, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, ha conseguido el siguiente éxito deportivo referido a competiciones de nivel nacional o superior:

Kirol modalitatea eta diziplina Modalidad y disciplina deportiva		
Kluba Club		
Kirol arrakasta lortu du deialdiaren arabera Ha conseguido éxito deportivo según la convocatoria	BAI ■ SI <input type="checkbox"/>	EZ ■ NO <input type="checkbox"/>

KIROL ARRAKASTA. LEHIAKETAREN MAILA ■ ÉXITO DEPORTIVO. NIVEL DE LA COMPETICIÓN

Lehiaketa ■ Competición	Lortutako postua Puesto alcanzado
Olinpiar Jokoak Juegos Olímpicos	
Munduko txapelketak Campeonatos del Mundo	
Europako txapelketak Campeonatos de Europa	
Espainiako txapelketak eta kopak Campeonatos y Copas de España	
Lehiaketaren izena Nombre de la competición	Tokia ■ Lugar
	Data ■ Fecha
Lehiaketa kategoría absolutukoa da La competición es de categoría absoluta	BAI ■ SI <input checked="" type="checkbox"/> EZ ■ NO <input type="checkbox"/>
Lehiaketa maila gorenekoa da La competición es de la máxima categoría	BAI ■ SI <input type="checkbox"/> EZ ■ NO <input type="checkbox"/>
Gimnastika erritmikoa. Lehenengo edo ohorezko mailan lortuta. Gimnasia Rítmica. Conseguido en primera categoría u honor.	BAI ■ SI <input type="checkbox"/> EZ ■ NO <input type="checkbox"/>
Gimnastikako beste diziplinak. Senior mailan lortuta. Resto de disciplinas de Gimnasia. Conseguido en categoría senior.	BAI ■ SI <input type="checkbox"/> EZ ■ NO <input type="checkbox"/>
Lehiaketak alde zuzen saileko beharra zuen / Estatuko selekzioaren ordezkaria / Basque Country_ko ordezkaria Competición que exigía clasificación previa / Representante de la selección estatal / Representante de Basque Country	BAI ■ SI <input type="checkbox"/> EZ ■ NO <input type="checkbox"/>

FEDERAZIOA ■ FEDERACIÓN	
IZENPEA ■ FIRMA	FEDERAZIOAREN ZIGILUA ■ SELLO DE LA FEDERACIÓN

Orria ■ Hoja 1/1